



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOHN FREDY RESTREPO BETANCUR
Demandada	JANNET PATIÑO AGUIRRE.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00126 00
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento - Requiere

Se incorpora al expediente digital de la referencia, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, en atención al oficio N° 378, en el que informan haber registrado el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5214309, propiedad de la demandada.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte interesada para que aporte el certificado de libertad y tradición completo, del bien inmueble objeto de la medida, lo anterior, a fin de saber la situación jurídica del mismo y verificar la existencia de posibles acreedores hipotecarios que deban ser citados; carga que cumplirá dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

c.g.

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7b12eeeb30bc874f680ca5311d3746a87b56b3580ba33824192
a7a7fa801aa5**

Documento generado en 23/11/2020 11:32:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**